



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 13 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 9

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 11

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Según me comunica el Sr. Alcalde de Tapia, se ha fugado de la casa paterna Bernardo García Rodríguez, que no goza del pleno uso de sus facultades mentales; es natural de Mántaras, en aquél concejo, de 28 años de edad, estatura regular, pelo rubio, barba casi lampiña, ojos castaños, viste camisa escocesa, sin chaleco ni chaqueta, pantalón de tela remontado, boina azul y calza almadreñas; poniéndolo á disposición de dicho Sr. Alcalde para ser entregado á su padre que lo reclama.

Oviedo 9 de Enero de 1903.—
 El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.
 R. al núm. 41

Junta provincial de Instrucción pública

Hallándose vacante la plaza de Habilitado de primera enseñanza del partido judicial de Luarca, por renuncia de D. Miguel Rojas y Ruiz Morote, que la desempeñaba, he acordado que por los maestros respectivos se proceda á nueva elección de Habilitado y sustituto ante la Alcaldía y Junta local de Valdés el día 24 del corriente, á las once de la mañana con estricta sujeción á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Abril último.

Oviedo 9 de Enero de 1903.—
 El Gobernador-Presidente, Jenaro Pérez Moso.—El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 36

No habiéndose recibido aún en la Secretaría de esta Corporación los presupuestos de material de escuelas públicas de los concejos que á continuación se expresan y que han de regir en el año actual de 1903, he dispuesto prevenir á los señores Alcaldes respectivos para

que en el más breve plazo los remitan informados por las Juntas locales de primera enseñanza, esperando que no den lugar á la adopción de medidas enojosas para el cumplimiento de este servicio.

Oviedo 10 de Enero de 1903.—
 El Gobernador-Presidente, Jenaro Pérez Moso.—El Secretario, Severino J. Miranda.

Concejos á que se refiere la anterior circular

Aller, Bimenes, Cabrales, Candamo, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Caravia, Carreño, Coaña, Cudillero, El Franco, Grado, Ibias, Illano, Illas, Llanera, Llanes, Mieres, Morcín, Nava, Navia, Pesoz, Rivadesella, Rivadeseva, Salas, San Tirso de Abres, Soto del Barco, Somiedo, Tapia, Teberga, Tineo y Villaviciosa.

R. al núm. 55.

Comisión provincial de Oviedo

ANUNCIO

Habiéndose resuelto de nuevo no haber lugar á la adjudicación definitiva del segundo remate celebrado el día dos del corriente mes, para el suministro de 1.000 quintales métricos de harina de segunda clase á la panadería del Hospicio de esta ciudad, durante el presente año de 1903, dicha Corporación en sesión del día de ayer, acordó anunciar de nuevo la expresada subasta, la que tendrá lugar en el Salón de sesiones de aquella, á las doce del día 24 del corriente mes, bajo el mismo precio y condiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 253 y 275 de 7 de Noviembre y 3 de Diciembre últimos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos del artículo 5.º de la Instrucción y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 9 de Enero de 1903.—
 P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.—El Secretario I, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 58

Administración de Propiedades DE OVIEDO

Esta Administración se ha incautado de un trozo de terreno procedente del Estado, cuya descripción es como sigue:

Un terreno destinado á pasto

con algunos árboles de reciente plantación, sito en términos de San Pelayo, parroquia de la Mata, en el distrito municipal de Grado: que ocupa una superficie de quince áreas cincuenta centiáreas; y linda por el Norte con el río Cubia y por el Sur, Este y Oeste con propiedades de D. Alfonso González del Rey.

Cuyo terreno en concepto de parcela solicita el propietario colindante D. Alfonso González del Rey.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el periódico oficial, para que el que se crea con algún derecho sobre ella lo reclame ante esta Administración en el improrrogable plazo de treinta días, á contar de la fecha del presente anuncio, por medio de instancia debidamente documentada.

Oviedo 12 de Enero de 1903.—
 El Administrador, Jorge Ozores.
 R. al núm. 63

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Caso

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 7, correspondiente al día 10 del corriente se señala el día 19 del actual para la subasta de los derechos de consumos de este término, debiendo rectificarse en el sentido en que dicho acto según está anunciado, tendrá lugar el día 24 del corriente mes.

Campo de Caso 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio Capellin.

Ayuntamiento de Avilés (Zona de ensanche)

MES DE ENERO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Periodo ordinario de 1903		Periodo de ampliación 1902		TOTAL
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
1					
2					
3	250				250
4	195	30			195 30
5					
6					
7	260				260
8					
9					
10					
11	30				30
12					
13					
14					
Totales.....		735	30		735 30

Avilés 30 de Diciembre de 1902.—El Contador.—V.º B.º, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión de 2 de Enero de 1903.—El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—P. A. D. A., el Secretario accidental, Estanislao Suárez.—V.º B.º, el Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 30

Ayuntamiento de Oviedo

MES DE ENERO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		TOTAL =
		De pago inexcusable	De pago diferible.	
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.	90	3 874	3.964
2	Policia de seguridad.	»	2.556	2.556
3	Policia urbana y rural.	»	9.639	9.639
4	Instrucción pública.	4.832	»	4.832
5	Beneficencia.	7.825	1.500	9.325
6	Obras públicas.	»	4.960	4.960
7	Corrección pública.	1.000	»	1.000
9	Cargas.	4.280	25	4.305
10	Obras de nueva construcción.	2.000	2.500	4.500
11	Imprevistos.	»	500	500
12	Resultas.	»	»	»
13	Devoluciones.	»	»	»
14	Varios.	»	»	»
	Totales.	20.027	25.554	45.581

Oviedo 31 de Diciembre de 1902.—El Contador, Ramón Alvarez Builla. —V.º B.º, el Alcalde, José García Braga.

Sesión ordinaria de 2 de Enero de 1903.—El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto durante el mes actual.—P. A. de S. E., Sindulfo G. Tuñón.—Es copia.—El Alcalde, José García Braga.

R. al núm. 29.

Alcaldía de Boal

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los trimestres primero, segundo y tercero del año actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria de 20 de Julio

Presidente Sr. Infanzón, asistencia de los Sres. Concejales Blanco, Villamil, Fernández D. Juan y D. José, García, Sánchez, Martínez y Siñeriz.

Dada cuenta de haberse domiciliado en la Delegación de Hacienda de Oviedo un depósito á favor del Ayuntamiento de 1.568 pesetas 83 céntimos, procedente de la 3.ª parte del 80 por 100 de propios se acordó autorizar á D. José M.ª Muñoz, para recoger el resguardo definitivo y los intereses devengados y que se devenguen.

También se autoriza á la misma persona para recoger los sobrantes de recargos municipales sobre contribuciones directas:

Dada cuenta de la solicitud de D.ª Gertrudis Pérez, vecina de esta villa, pidiendo que se declare público el camino que de la Pelame, va á los Navalios, se acordó nombrar una Comisión que informe y abrir una información sobre el particular.

Y por último dada del expediente instruido á instancia de Francisco Diaz, de las Cabanas, sobre el ignorado paradero de sus hijos José y Antonio Diaz Bousoño, fué aprobado mandando publicarlo.

Se levantó la sesión.

Sesión de 6 de Agosto

Presidencia Sr. Blanco, primer Teniente, asistencia de los señores,

Concejales Villamil, Sanzo, García Siñeriz, Suárez, Martínez y Fernández D. Juan.

Aprobada el acta anterior, se tomaron los siguientes acuerdos; pagar 117 y media pesetas á la Hacienda por el 10 por 100 aprovechamiento forestal; conceder á doña Constantina Diaz, licencia para construir una casa, previo el informe de la Jefatura de Obras públicas, en el trozo quinto y punto del Piñeiro, conforme á las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero; aprobar el proyecto del presupuesto adicional al ordinario vigente, formado de la liquidación practicada del de 1901, importando los ingresos 6.767 pesetas y 76 céntimos y otras tantas para gastos; excitar el celo del Depositario para que inmediatamente rinda las cuentas de su gestión.

Y por último, nombrar una Comisión que informe sobre la solicitud de Juan Romero que pide licencia para edificar una casa en la Barreira.

Se levantó la sesión.

Sesión de 27 de Agosto

Presidencia, Sr. Infanzón, asistencia de los Sres. Concejales Sanzo, Sánchez, Villamil, García Blanco, Fuertes y Siñeriz.

Por el Síndico Sr. Villamil se presentó una moción razonada interesando del Sr. Ministro de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas el estudio de la carretera de Boal á Grandas de Salinas, el ferrocarril de la costa y la carretera de Figueras á Boal, secundando los propósitos de otros Ayuntamientos de la comarca y un puente sobre el Navia que una la parroquia de Castañón con esta capital, moción que fué tomada en consideración por el Ayuntamiento, elevándose testimonio de ella y del acuerdo al Exce-

lentísimo Sr. Ministro de Obras públicas.

Dada cuenta de varios vecinos del distrito escolar de Serandinas, solicitando una escuela incompleta de niñas y del acuerdo de la Junta local, aceptando en principio la petición, no pudiendo por ahora, por falta de recursos decretar la creación.

Dada también del dictamen de la Comisión para informar la petición de los vecinos de Mezana, sobre el camino del rio al pueblo, acordó como se propone, autorizar la reforma desde la retorta en línea recta hasta el embarcadero y en cuanto á la fuente que se emplace diez metros más arriba del punto donde hoy se coje.

Otra Comisión informa también sobre la solicitud de Juan Romero, acordando autorizarle para construir una casa entre los caminos de Boal de arriba y Barreira, ocupando una superficie de 20 piés de fondo por otros tantos de frente.

Y finalmente, se acordó pagar al Sr. Alcalde por la comisión de la entrega en caja de los documentos del reemplazo actual 100 pesetas; y á petición del Síndico requerir á los contratistas de madera para que la transporten sin arrastrarlas por la vía pública ó por el contrario que se comprometan á reparar los deterioros; y se levantó la sesión.

Sesión de 10 de Septiembre

Presidencia, Sr. Infanzón, asistencia de los Concejales Sres. Villamil, Blanco, Sanzo, Fernández (D. José y D. Juan), Martínez, Siñeriz, Sánchez y Suárez.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para 1903, por ingresos 28.610,50 pesetas é igual suma por gastos, fué aprobada.

Dada también del expediente instruido á instancia de Doña Gertrudis Pérez, de esta villa, en la que fué parte también D. Ramón Rodríguez Villamil, sobre el sendero de la Pelame á los Navalios, la Comisión nombrada propone y el Ayuntamiento así lo acuerda, que el sendero á que el expediente se contrae no es público, y que los derechos de que se trata son de índole y conocimiento de la jurisdicción ordinaria. Con lo que se levantó la sesión.

Sesiones de la Junta municipal, comprensivas de los tres primeros trimestres de este año.

Sesión de 24 de Febrero 1902

Presidencia, Sr. D. José María Infanzón, asistencia Concejales señores Bousoño Pérez, Sánchez, Fernández (D. José y D. Juan), Sanzo, Siñeriz, Bousoño Quintana, Blanco, Suárez, y Villamil: Vocales, señores Villamil (D. Francisco y D. José), Jardón, Fernández González, Fernández Ledo y Blanco.

El objeto de esta reunión extraordinaria fué el examen de solicitudes optando á las plazas de Médicos municipales y nombramiento por la asamblea de los que considerase con mayores méritos. Solo se presentó una instancia por D. Honorio Fernández, reayendo en él una de las plazas, dotada con 999 pesetas por término de un año, con obligación de asistir á todos los pobres del concejo, interin no se proviste la otra plaza además de los que le supone el Reglamento de 14 de Junio de 1891 artículos 2.º y tercero.

Otro y único objeto con aquel, de la sesión, fué dar cuenta de las fallidas por consumos de 97-98 y 98-99 que quedaron sobre la mesa.

Sesión extraordinaria de 8 de Julio

Presidencia del Sr. Infanzón; Concejales: Sres. Blanco, Villamil, Sanzo, Bousoño, Menéndez, Sánchez, García; Vocales: Siñeriz Villamil, R. Villamil, Villamil (D. José), Jardón, Martínez, Fernández y Martínez (D. Francisco).

La asamblea informó las circulares del Ministerio de la Gobernación de 20 de Abril, y del Gobierno civil del 26, sobre los medios de sustituir por otro, el impuesto de consumos, en el sentido de que en esta localidad, es por hoy imposible, puesto que constituye el único recurso en la forma de reparto vecinal, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de 10 de Septiembre

Presidencia Sr. Infanzón: Concejales, Sres. Villamil, Blanco, Fernández (D. Juan y D. José), Sánchez, Siñeriz, Sanzo y Martínez; Vocales asociados: Sres. Rodríguez Villamil, M. Blanco, Fernández (D. Leonardo y D. Perfecto), Suárez, Suárez (D. Nicolás y D. José) Jardón y Martínez (D. Francisco y D. Ramón).

Siendo el primer objeto de la reunión la discusión, votaron y aprobación del Presupuesto adicional al ordinario vigente, quedó aprobado fijando como cifras, por ingresos 6.767,76 pesetas y otra igual suma por gastos; y el refundido: ingresos 39.385,01; gastos 39.785,63.

Dada nuevamente cuenta de los fallidos por consumos de 97-98, 98-99, 99-100 y 1900, por segunda quedaron sobre la mesa para examen de una comisión especial, que al efecto se nombró; y se levantó la sesión.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer y á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Boal Diciembre 11 de 1902.—El Secretario, Juan Villamil.—Visto bueno, Infanzón.

R. al núm. 2.624

Alcaldía de Lena

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo todas las personas comprendidas en él y proponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Consistoriales de Lena 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

R. al núm. 59

Alcaldía de Panes

No habiendo surtido efecto por falta de licitadores la primera subasta en venta exclusiva de los derechos de consumos de este concejo, señalada para el día 27 de Diciembre último, se anuncia una segunda para el día 22 del corriente, con sujeción al pliego de condiciones obrante en esta Secretaría.

Siendo necesario para poder licitar el previo depósito del 5 por 100; quedando el agraciado obligado á la fianza reglamentaria.

Panes 7 de Enero de 1903.—El Alcalde 2.º en funciones, Isidro Fernández.

R al núm. 44

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 14 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903--Num. 10

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 12

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Jenaro Perez Moso, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José María Muñoz, vecino de Oviedo, como apoderado de don Hipólito de Azula y Valenciaga, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Elisa», sita en el paraje llamado Loberrón, concejo de Llanes. Lindante á todos vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 5.ª estaca de la mina «Olvidada 2.ª», desde donde se medirán en dirección Oeste 300 metros fijándose la primera estaca, de ésta al Sur 300 metros segunda estaca, de ésta al Este 1.000 metros tercera estaca, de ésta al Norte 300 metros cuarta estaca, y midiendo 700 metros al Oeste quedará cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.683.

Que D. Daniel González Bayón, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Cuatro Amigos», sita en terreno de varios particulares, parroquia de Latores, concejo de Oviedo. Lindante por todos lados con bienes de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la casa que habita don Domingo (a) Cuesta, desde donde se medirán al Saliente 800 metros primera estaca, de dicho punto de partida al Sur 400 metros segunda estaca, y del mismo punto al O. 400 me-

tros tercera estaca, y tirando perpendicularmente á las tres estacas se cierra el perímetro de las 48 hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 15.678.

Que D. José María Muñoz, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Francisco Sánchez Labra y don José Fernández Mier, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y cinco hectáreas de la mina de huilla que se conocerá con el nombre de «Camilo», sita en los pueblos de Poó y Arenas, concejo de Cabrales. Lindante al Norte carretera, al Sur Valle Calero, al Este río Cares y al Oeste monte Rozada.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente de Vano, desde donde se medirán al Sur 300 metros fijando la primera estaca, de ésta al Este 500 metros segunda estaca, de ésta al Norte 500 metros tercera estaca, de ésta al Oeste 1.100 metros cuarta estaca, de ésta al Sur 500 metros quinta estaca, y midiendo desde ésta á la primera estaca 600 metros, quedará cerrado el perímetro de las 55 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.688.

Que D. José María Muñoz, vecino de Oviedo, como apoderado de don César Remacha, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de huilla que se conocerá con el nombre de «Casia», sita en términos del lugar de Tormaleo, paraje llamado Canto Fondeiro, concejo de Ibias. Lindante al Norte, Sur y Oeste con la mina «Dolores», número 12.265, y por el Este con la anterior mina y registro «Dolores 2.ª», núm. 13.329.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Será tendrá por punto de partida el ángulo Norte de la casa de Francisco Sal de Rellán, desde donde se medirán al O. 200 metros fijando la primera estaca, de ésta al Sur 400 metros segunda estaca, de ésta al Este 300 metros tercera estaca, de ésta al Norte 400 metros cuarta estaca, y midiendo desde ésta 100 metros en dirección Oeste, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.689.

Que D. José María Muñoz, vecino de Oviedo, como apoderado de don Pedro Ruiz Gorostizaga, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de calamina que se conocerá con el nombre de «Pedro», sita en los pueblos de Buelles y Merodio, paraje llamado Mojanco, concejo de Peñamellera baja. Linda al Este con finca de Angel Urzuguya y por los demás rumbos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón de la Mojanco, desde donde se medirán al Sur 150 metros fijándose la primera estaca, de ésta al Este 300 metros segunda estaca; de ésta al Norte 500 metros tercera estaca, de ésta al Oeste 600 metros cuarta estaca, de ésta al Sur 500 metros quinta estaca, y midiendo desde ésta en dirección Este 300 metros se llegará al punto de partida.

Fué admitido este registro con el núm. 15.690.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley veinte de minas.

Oviedo 10 de Enero de 1903. — Jenaro Pérez Moso.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Inspección de Repoblaciones Forestales e ictícolas

Subasta de productos maderables

El día 26 de Febrero próximo, á las doce, tendrá lugar en las Consistoriales de Ponga, bajo la presidencia del Síndico, Secretario del Ayuntamiento y peón-guarda encargado del monte, la subasta de cien hayas, equivalentes á ciento quince metros cúbicos, valoradas en doscientas pesetas, y señaladas en los rodales Combos de Viego y Combos de San Juan, del monte Peloño, número 119 de los de utilidad pública.

Regirán en este acto las condiciones facultativas y reglamentarias

del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de once de Octubre del año próximo pasado, el cual estará de manifiesto en la Alcaldía desde la fecha en que se exponga al público en la misma el oportuno anuncio, así como las económicas que redactará el Ayuntamiento en cuanto no se opongan á las reglamentarias.

El disfrute deberá terminar antes del 30 de Septiembre próximo.

Madrid 9 de Enero de 1903.—El Inspector general.

R. al núm. 62

Administración de Propiedades DE OVIEDO

Esta Administración se ha incautado de un trozo de terreno en abertal, sin producción alguna, destinado á escombrera de una cantera en explotación, propiedad de don Laureano Sánchez, sito en términos de la parroquia de Tremañes, concejo de Gijón; mide de extensión 9,81 áreas; lindando por el Norte, camino público llamado La Braña, al Sur terreno laborable de don Laureano Sánchez, al Este el mismo señor y al Oeste camino que conduce á Pumarín.

Y habiendo solicitado dicho terreno D. Laureano Sánchez, vecino de Gijón, se hace público por medio de este anuncio, para que las personas que se crean con algún derecho puedan aducirlo dentro del término de treinta días, por medio de instancia debidamente documentada que habrán de presentar en esta Administración de Propiedades dentro de dicho plazo, que empezará á transcurrir desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 9 de Enero de 1903.—El Administrador, Jorge Ozores.

R. al núm. 57

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Miranda

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo, formado para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 8 dias, durante los cuales todos los contribuyentes pueden examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Balmonle, Enero 10 de 1903.—Fernando F. Tamargo.

R. al núm. 61

Alcaldía de Amieva

Terminado un ejemplar del padrón de cédulas personales que ha de regir para el corriente año, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, quienes podrán hacer en contra del mismo las reclamaciones que estimen conducentes.

Sambor, 7 de Enero de 1903.—El Alcalde en funciones, Isidro Fernández.

R. al núm. 51.

Alcaldía de Carreño

Este Ayuntamiento en virtud de expediente, acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero por más de diez años, de José González Rodríguez, hijo de Patricio y de Manuela, de 26 años de edad, natural de Guimarán, en este concejo, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, por haberse asentado á la isla de Cuba, de corta edad.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución de la ley de quintas vigente.

Candás 5 de Enero de 1903.—El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 52.

Alcaldía de Boal

Se halla expuesto al público por espacio de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el corriente año, durante cuyo tiempo pueden los interesados formular las reclamaciones que crean convenientes, si de su examen encontrasen motivos para ello.

Boal Enero 8 de 1903.—El Alcalde, José María Infanzón.

R. al núm. 50

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber que la Corporación que tengo el honor de presidir acordó sacar á pública subasta el reloj de torre de la propiedad de este Ayuntamiento.

Y para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de contratación de los servicios municipales de 26 de Abril de 1900, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes; advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Mieres 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, M. Suárez.

R. al núm. 56.

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Castropol****Cédula de emplazamiento**

El Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de treinta y uno de Diciembre último, dictada en el pleito de mayor cuantía promovido en este Juzgado á nombre de doña Francisca García Mán, de Vega de Ribadeo, contra doña Genoveva López Arruñada y otros, sobre reforma de las

operaciones divisorias del haber dejado por D. José M.ª Arruñada, vecino que fué de aquella villa, acordó conferir traslado de dicha demanda al demandado D. Valentin López, uno de los herederos, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos personalmente en forma, entendiéndose tal emplazamiento á medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Enero tres de mil novecientos tres.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 20

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de Instrucción de Avilés y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Eugenio Rey Pasoual, de cuarenta años de edad, casado, natural de Madrid, sin domicilio fijo, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la captura de dicho procesado, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel del partido, pues en la referida causa se decretó la prisión provisional de dicho procesado.

Dado en Avilés á veintidos de Diciembre de mil novecientos dos.—Pedro Castán.—El Secretario, Licenciado, Ambrosio Loreda Cuesta.

R. al núm. 21

Juzgado de Belmonte

D. Antonio López Varela, Juez de Instrucción de esta villa de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hace público: que en la noche del dos á tres del actual fué robado el establecimiento comercial de doña Amalia Alvarez y González, vecina de Cornellana, en este partido, siéndole sustraídos treinta y dos duros en calderilla que tenía empaquetados debajo del cajón del mostrador de la tienda, varios pliegos de sellos de correos de quince y veinticinco céntimos, por valor de quince pesetas, tres tapa-bocas, dos mantas de algodón grandes de mujer, una negra y otra color café, otras dos de algodón de inferior calidad, sin que conste el color de ellas, tres fajas negras de algodón y lana, una caja con dos docenas de pañuelos de varios colores, otra caja de pañuelos de seda que contenía diez y ocho negros y once á listas negras, dos cobertores de lana á listas encarnadas y azules y dos paraguas de satén negro con vara de madera, ignorándose quien ó quienes sean los presuntos autores, por lo que se interesa el celo y actividad de las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que se sirvan proceder á la busca de dicho dinero y efectos, remitiéndolos á disposición de este Juzgado si fuesen habidos, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Belmonte Enero siete de mil novecientos tres.—Antonio López Varela.—Por su mandado, José M. Ramirez

R. al núm. 23

D. José María Ramirez, Escribano de Actuaciones de este Juzgado de Belmonte.

Certifico: que an la demanda de menor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la villa de Belmonte á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dos.—Visto por el Sr. don Antonio López Varela, Juez de primera instancia é instrucción de dicha villa y su partido, el juicio declarativo de menor cuantía, que puede ante el mismo, entablado por D.ª Isabel Folgueras y Fernández, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Salas, por sí, á quien representa el Procurador D. Fernando González y defiende el Abogado D. Zoilo Tuñón y Palacio, contra D. Andrés Fernández y Menéndez, vecino del lugar de Allience, parroquia de Villazón, concejo del referido Salas, ausente en ignorado paradero, sin expresar más circunstancias, como único heredero de su madre D.ª Josefa Menéndez Alvarez, y por su rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre reclamación de quinientas pesetas é intereses vendidos; y

Falla

Que estimando la demanda interpuesta, debía de condenar y condena á D. Andrés Hernández y Menéndez, como único heredero de su madre D.ª Josefa Menéndez y Alvarez, á que dentro de quinto día que esta sentencia sea firme, haga pago á la demandante D.ª Isabel Folgueras y Fernández, de la cantidad precitada de quinientas pesetas y de los intereses del seis por ciento anual devengados desde el veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, hasta la total solvencia y en las costas motivadas.

Por esta su sentencia definitivamente juzgando, la que se notifique en estrados y en el sitio de costumbre, publicándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á la ley, por la ausencia y rebeldía del demandado, lo pronuncia, manda y firma.—Antonio López Varela.»

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en dicho periódico al objeto expuesto, expido el presente su Belmonte, Diciembre doce de mil novecientos dos.—José M. Ramirez.

R. al núm. 24

Juzgado de Langreo

El consejo de familia de las menores D.ª Casilda, D.ª María de las Mercedes y D.ª Rosalia Rozado y Mosqueda, domiciliadas en Cebú, islas Filipinas, acordó en veinticinco de Septiembre del año último, autorizar al tutor de las mismas don Celestino Martínez Zapico, para vender en pública y extrajudicial subasta ante Notario, entre otros terrenos, el que se expresará; y facultó á dicho tutor, en vista de la imposibilidad de trasladarse éste á España, para que confiera poder á la persona que tuviera por conveniente, al efecto de que en su nombre concurriera al acto de la subasta y otorgara la correspondiente escritura de venta á favor de la persona

ó sociedad adjudicataria. Y el tutor, haciendo uso de las facultades que el consejo le confirió, otorgó poder en dicha ciudad de Cebú el citado día 25 de Septiembre último á favor del infrascrito á los fines mencionados.

El terreno de que ahora se trata y que será objeto de la subasta, mide cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados treinta y cinco centímetros, pertenece proindiviso y por iguales partes á las citadas menores, y se halla comprendido en la finca llamada de Junto á la Iglesia, á labor, situada en términos de la Vega de Arriba, parroquia de Turiellos, en este término municipal: tiene de extensión mil quinientos cuarenta metros cuadrados; y linda al Sur y Norte con bienes de Juan Sánchez y camino de la Iglesia, Este y Oeste más de Tomás García. La mitad de esta finca pertenece á las menores y la mitad restante proindiviso á Narciso García. Se halla inscrita en el Registro de la propiedad. Se tasó el terreno á once pesetas novecientas veinticinco milésimas el metro cuadrado, que hacen la suma de cinco mil doscientas noventa y nueve pesetas noventa y siete céntimos, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

Esta tendrá lugar á las catorce horas del día seis de Febrero próximo, en la Notaría de D. José García Cuervo, de Sama de Langreo, con asistencia del infrascrito, en representación del tutor.

No se admitirá postura que no cubra el valor del terreno, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en dicha Notaría el diez por ciento efectivo del valor del terreno.

Se acordó la venta por causas de necesidad y utilidad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente en Sama de Langreo á diez de Enero de mil novecientos tres.—Ramón García Canga.

R. al núm. 26

Juzgado de Palencia

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y busca al procesado José Gómez Quiroga, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Rubian, Ayuntamiento de Bobeda, residente en Mieres, de Asturias, en la actualidad ausente en ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos azules, pelo castaño, cara larga, nariz y boca regulares, pómulos salientes, barbilampiño, color bueno, con varias barrugas en el tarso de la mano izquierda; para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á fin de ser notificado y emplazado en la causa que se le sigue, sobre estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España, por viajar sin billete, según se dispone en el auto de conclusión dictado en aquella; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni justificar motivo que lo impida, será declarado rebelde, reducirlo á prisión hasta que preste fianza, de citar á juicio por valor de mil pesetas y le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Palencia á siete de Enero de mil novecientos tres.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—Por su mandado, Licenciado, Pedro del Rio.

R. al núm. 22